

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

A.- DATOS DEL EXPEDIENTE QUE SE PROPONE:

Nº de expediente: 19SP613FD056

Objeto: Nivelación de falso techo y pintura general en el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX) de Cáceres

B.- MOTIVACIÓN DEL SERVICIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

B.1 Motivación del servicio

Conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la necesidad e idoneidad de este contrato se especifica detalladamente en la memoria adjunta de fecha 13 de junio de 2019, suscrita por el Jefe de Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones.

B.2 Tramitación del expediente

Según lo previsto en los artículos 159.6 de la Ley 9/2017, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento Abierto Sumario, al considerarse que existe una pluralidad de empresarios que pueden cumplir los requisitos exigidos en el expediente y por tanto podrán licitar en el procedimiento quedando excluida toda negociación con los licitadores.

Se trata de un expediente de tramitación Ordinaria.

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato serán el precio y la ampliación del plazo de garantía, justificándose su utilización al considerarlos directamente vinculados al objeto del contrato y permitir una adecuada selección del contratista en función de la mejor oferta presentada.

B.3 El importe de la contratación asciende a 23.570,04 €, más el 21% correspondiente al IVA que supone 4.949,71 €, totalizándose un importe de 28.519,75 €, para un periodo de ejecución de 1 mes, teniendo un valor estimado de 23.570,04 € €.

B.4 Las anualidades, importe y aplicaciones presupuestarias de imputación serán las siguientes:

| CONCEPTO | PROYECTO | ANUALIDAD | IMPORTE |
|-----------------------|-----------------|-----------|-------------|
| 2019.11.06.232A.63200 | 2019.11.06.0027 | 2019 | 28.519,75 € |

Vista la propuesta de contratación del expediente, en virtud de las facultades que ostento por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (Resolución 22 de junio de 2018, publicada en el D.O.E. nº 128, de 3 de julio de 2018)

ACUERDO

conforme se establece en el artículo 116 de la Ley 9/2017, el inicio del mismo, dando por conforme la motivación detallada en apartado B.1, y ordenando la tramitación Ordinaria del expediente, utilizando el procedimiento Abierto Sumario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, con las imputaciones presupuestarias indicadas, al considerarse que existe una pluralidad de empresarios que pueden cumplir los requisitos exigidos en el expediente, y que por tanto podrán licitar en el procedimiento, quedando excluida toda negociación con los licitadores, así como los criterios de adjudicación, justificándose su utilización al considerarlo directamente vinculado al objeto del contrato y permitir una adecuada selección del contratista en función de la mejor oferta presentada.

En Mérida, a 19 de junio de 2019
LA SECRETARIA GENERAL
P.D Resolución 22/06/2018, D.O.E nº 128 de 03/07/2018

Fdo: Aurora Venegas Martín.

